



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de junio del 2003
No. 118

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.8 mediante la cual se da a conocer a las instituciones, agentes de seguros persona física, apoderados de agente de seguros persona moral y a las personas interesadas, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 771-B1, 2240, 1257-A1, 1258-A1, 1259-A1, 2278, 2279, 2280, 1247-A1, 1248-A1, 1249-A1, 1250-A1, 1251-A1, 1252-A1, 2282, 2283, 2274, 2275, 2276, 1253-A1, 1255-A1 y 1256-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2277, 2285, 2286, 1254-A1, 2285-BIS, 2286-BIS, 2284 y 2281.

FE DE ERRATAS: De la Licitación Pública No. 44080001-081-03 (LP-070-03) la cual fue publicada en la CONVOCATORIA NO. 020 (DGRM-AB-020/2003) el día 19 de junio del presente año.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.8 mediante la cual se da a conocer a las instituciones, agentes de seguros persona física, apoderados de agente de seguros persona moral y a las personas interesadas, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-1.8

Asunto: Se da a conocer el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para la obtención de autorización y refrendos.

A las instituciones, agentes de seguros persona física, apoderados de agente de seguros persona moral y a las personas interesadas que, en los términos del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, soliciten autorización para realizar las actividades de intermediación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 10 fracción V del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hace de su conocimiento el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, de conformidad con las disposiciones siguientes:

PRIMERA.- Para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización definitiva y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, se deberá sustentar examen ante esta Comisión o las personas morales que ésta designe para tal efecto, conforme a lo establecido en el artículo 10 fracción V del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, debiendo considerar lo que a continuación se señala:

- a) Los interesados podrán solicitar que se evalúe su capacidad técnica para obtener cualquiera de las categorías de autorización a que se refiere la Circular S-1.1.
- b) Los exámenes que se realicen para practicar la evaluación, contendrán las pruebas siguientes:

Exámenes/ Categorías de Autorización	Pruebas					
"A"	Aspectos Generales	Riesgos Individuales de Seguro de Personas		Riesgos Individuales de Seguro de Daños		
"A1"	Aspectos Generales			Riesgos Individuales de Seguro de Personas		
"A2"	Aspectos Generales			Riesgos Individuales de Seguro de Daños		
"B"	Aspectos Generales	Riesgos Individuales de Seguro de Personas	Riesgos Individuales de Seguro de Daños	Riesgos Empresariales de Seguro de Personas	Riesgos Empresariales de Seguro de Daños	
"B1"	Aspectos Generales		Riesgos Individuales de Seguro de Personas	Riesgos Empresariales de Seguro de Personas		
"B2"	Aspectos Generales		Riesgos Individuales de Seguro de Daños	Riesgos Empresariales de Seguro de Daños		
"C"	Aspectos Generales	Riesgos Individuales de Seguro de Personas	Riesgos Individuales de Seguro de Daños	Riesgos Empresariales de Seguro de Personas	Riesgos Empresariales de Seguro de Daños	Riesgos Especiales
"D"	Aspectos Generales		Riesgos Agrícolas	Riesgos de Animales	Seguro de Vida Campesino	
"E"	Aspectos Generales			Seguro de Crédito		
"G"	Aspectos Generales			La operación a la que corresponda el producto que se autorice intermediar		
"H"	Aspectos Generales			Seguros de Pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social		

- c) Los interesados podrán sustentar en una o varias ocasiones los exámenes, hasta acreditar su capacidad técnica para obtener la autorización en la categoría de que se trate o el refrendo correspondiente.
- d) Los resultados de las pruebas de los exámenes que se practiquen tendrán dos niveles de evaluación que se determinarán de la manera siguiente:

Nivel I.- Se alcanzará obteniendo un porcentaje mínimo de 60% sin llegar al 80% de aciertos del total de reactivos formulados.

Nivel II.- Se alcanzará obteniendo un porcentaje mínimo de 80% de aciertos del total de reactivos formulados.

- e) Para acreditar la capacidad técnica se deberá alcanzar cuando menos el Nivel I en todas y cada una de las pruebas del examen correspondiente.
- f) A quienes obtengan el Nivel II de evaluación, se les tendrá por acreditada la capacidad técnica respecto a la prueba o pruebas de que se trate, mientras su autorización sea refrendada oportunamente o se les reconocerá dicho nivel por un plazo que no exceda a los cuatro años, contado a partir del vencimiento de dicha autorización.
- g) Quienes acrediten su capacidad técnica habiendo obtenido en alguna de las pruebas del examen requerido el Nivel I, deberán sustentarlo nuevamente respecto a la prueba o pruebas de que se trate, antes de obtener el refrendo de su autorización.

SEGUNDA.- Los agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral que antes de la fecha de vencimiento de su autorización no hayan acreditado su capacidad técnica para la obtención del refrendo, perderán su autorización sin perjuicio de que puedan iniciar trámites para obtener una nueva.

TERCERA.- Los exámenes para evaluar la capacidad técnica de los agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral, para obtener una autorización diferente a la que tenga vigente, no incluirán las pruebas en que hayan alcanzado el Nivel II de evaluación.

CUARTA.- Los exámenes que se realicen ante esta Comisión causarán los derechos correspondientes y se sujetarán al calendario establecido para tal efecto.

QUINTA.- Los agentes de seguros persona física o apoderados de agente de seguros persona moral, que por ubicarse en alguno de los impedimentos señalados en el artículo 13 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, hayan dado aviso oportuno a esta Comisión para la cancelación de su cédula, una vez que el impedimento desaparezca, podrán obtener una nueva autorización reconociéndoles la capacidad técnica en las pruebas que hubieren alcanzado el Nivel II de evaluación, siempre y cuando no haya transcurrido un periodo de cuatro años contado a partir de la fecha en la que se presente la causal de impedimento.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor el día 2 de junio de 2003.

SEGUNDA.- Las personas que soliciten autorización como agentes de seguros persona física o apoderados de agente de seguros persona moral, podrán acreditar la capacidad técnica con las constancias que se encuentren vigentes y hayan sido otorgadas hasta el 31 de mayo de 2003, conforme al esquema de certificación previsto en la Circular S-1.1 del 15 de mayo de 1996.

TERCERA.- Para efectos de refrendos, los agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral, podrán acreditar la capacidad técnica en los siguientes términos:

- a) Quienes hayan obtenido por lo menos el 35% de las horas de capacitación antes del 22 de mayo de 2001, podrán tramitar su refrendo si al momento de realizar su trámite cuentan con el total de horas establecidas al efecto, conforme al esquema de certificación previsto en la Circular S-1.1 del 15 de mayo de 1996.
- b) Quienes cuenten con el 100% de las horas de capacitación en constancias otorgadas hasta el 31 de mayo de 2003, podrán realizar su trámite en la fecha que les corresponda, conforme al esquema de certificación previsto en la Circular S-1.1 del 15 de mayo de 1996.
- c) Quedarán exentos de acreditar la capacidad técnica quienes cuenten con tres refrendos ininterrumpidos, antes del 2 de junio de 2003; quienes obtengan el tercer refrendo conforme a los incisos a) y b), y quienes hayan obtenido su autorización conforme a lo dispuesto en el inciso c) del apartado 2 de la Circular S-1.1 del 15 de mayo de 1996.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verdusco**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de mayo de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. GASPAR RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO.

En el expediente número 55/01, se encuentra radicado en éste H. Juzgado el juicio jurisdicción voluntaria sobre discernimiento de tutor de los menores JOSE LUIS, MARIBEL, JUAN CARLOS Y ARTURO, de apellidos CRUZ RODRIGUEZ, promovido por RAMON CRUZ ORTIZ, ignorando sus domicilios se les emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de los C.C. GASPAR RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO, notifiqueseles por medio de edictos. Por lo que publíquense los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.170 de la Ley en cita. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído. Si pasado éste. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expirándose a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

771-B1.-11. 23 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto da nueve de junio del presente año, dictado en el expediente número 151/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve MARIA ELENA TAPIA DOMINGUEZ VIUDA DE MENDOZA, por su propio derecho, demanda por conducto de sus representantes legales de FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE

TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V. Y DE ANTONIO MENDOZA GUADARRAMA, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA, S.A., Y MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos demandándole: A).- La Terminación de comodato por tiempo indefinido, que fuera celebrado por mi difunto esposo JOSE LUIS MENDOZA GUADARRAMA, con las sociedades mercantiles FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., respecto de la maquinaria industrial que ahora es de mi propiedad por adjudicación testamentaria. B.- La restitución y entrega de la maquinaria industrial que fuera motivo del contrato de comodato por tiempo indefinido, entre mi difunto esposo JOSE LUIS MENDOZA GUADARRAMA, con las sociedades mercantiles FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V. C.- La entrega de todas y cada una de las máquinas industriales que sean restituidas individualmente, de las que exijo su restitución, de acuerdo al calor en que fueron adquiridas por mi causahabiente y que aparece en las facturas respectivas. D.-El pago de gastos y costas que originen con motivo de este juicio que inició, para el caso de los demandados no se allanen a mis justas prestaciones. El Juez ordenó citar y emplazar a FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., Y MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos y se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código Invocado.- Toluca, once de junio de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2240.-19, 20 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 686/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por MENDOZA GOMEZ ANTONIO LUIS, en contra de VICENTE LOPEZ ACOSTA, en el que por auto de fecha veinte de febrero

del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VICENTE LOPEZ ACOSTA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve, manzana número cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al sureste: en 7.00 m con calle Huehuetoca, al suroeste: en 17.15 m con lote 11, al noroeste: en 7.00 m con lote baldío, al noreste: en 17.15 m con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a diez de marzo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y
FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO.

MIGUEL ALARCON OCAÑA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 690/2002, Juicio Ordinario Civil, demandando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica con el lote número diecisiete, manzana cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con lote 16, al suroeste: 17.15 m con lote 19, al noreste: 17.15 m con lote 5, y al sureste: 7.00 m con calle Huehuetoca. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tilde de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO, que se encuentra inscrito bajo la partida 83 del volumen 341, libro primero, sección primera de fecha 1o de junio de 1977, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha; 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en

forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO. 7.- Asimismo, solicito se llame al tercero a juicio al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, cuatro de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1378/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ISIDRO MOSQUEDA ALVAREZ Y LUZ ELENA VALLES MUÑOZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de las Rosas número 464, Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con lote 36, al sur: 18.00 m con lote 38, al este: 7.00 m con Boulevard de las Rosas, y al oeste: 7.00 m con lote 22. Área total: 126.00 m2., sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta de la deducción del diez por ciento al precio inicial; debiéndose anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, además publíquese en el Distrito en que se ubica el bien, en la puerta del Juzgado correspondiente, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los diez días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1258-A1.-23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 84/2003, AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de ISRAEL GONZALEZ ROMERO, UBALDO GONZALEZ JUAREZ Y REBECA ROMERO MONTES DE OCA, señalándose las trece horas del día tres de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa habitación, que contiene cocina, comedor, dos recámaras, baño, estancia, patio de servicio, en el noveno piso,

ubicado en: calle Coronel Felipe Xicotencatl, número 8, edificio en condominio tipo E uno departamento 901, Unidad Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Valle de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son: Volumen 403, partida 735, sección primera, libro primero, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez efectuada la deducción del diez por ciento que establece el precepto 763 del Código de Procedimiento Civil abrogado.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación de esta Ciudad.- Convocando a los postores para que comparezcan al remate, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días.- Se expiden a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1258-A1.-23 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS.

JANET MORA MENDOZA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 220/2002, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Táciito No. 19-5, Colonia Lomas de Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1259-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto en el expediente número: 821/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. CESAR OCTAVIO JAIMES GUTIERREZ Y/O, BRENDA JANNET MARTINEZ GUADARRAMA, endosatarios en procuración de la persona moral denominada TECNOCAMIONES S.A. DE C.V. en

contra de la persona moral denominada PORTEADORES DEL RIO, S.A. DE C.V., la Juez Licenciada MARIA EVILA PIÑA LUNA, ordenó sacar a remate en sexta almoneda de remate, la venta de los bienes embargados, consistentes en: 1.- Llanta marca Firestone, medida 11.00-20, serie TR139339, estado renovada, 2.- Llanta marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139339, estado renovada, 3.- Llanta marca Firestone, medida 11.R24.5 16PR, serie TR136626, estado renovada, 4.- Llanta marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139330, estado renovada, 5.- Llanta marca Bridgestone, medida 11.R24.5, serie TR136605, estado renovada, 6.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20 serie 5F2LE2B5100, estado de uso, 7.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20, serie 5F2LE2B029, estado de uso, 8.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20, serie JK009246, estado de uso, 9.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20, serie 5F2LE2B5100, estado de uso, 10.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20, serie 5F2JE2B0801, estado de uso, 11.- Llanta marca Tormel, medida 11.00-20, serie AD001104, estado de uso, 12.- Gato de patin de tres toneladas sin número de serie, estado de uso.

Sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de \$6,702.10 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$7,446.73 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate a las once horas del día ocho de julio de dos mil tres, por lo que obsérquese los edictos correspondientes y fíjese en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

2278.-23, 24 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 29/2003-1ª.

DANIEL VAZQUEZ PAZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 40, de la manzana 218, Fraccionamiento Azteca de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; Asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no

hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal, con Primer Secretario quien da fe de lo actuado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dos de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2279.-23 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, en contra de J. JESUS SUAREZ MONDRAGON, ADRIANA BARRIENTOS MARQUEZ DE SUAREZ, GELASIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON, SONIA GARDUÑO MARIN DE SUAREZ, GUSTAVO SUAREZ MONDRAGON, MARGARITA MONDRAGON MONROY VIUDA DE SUAREZ, JUAN JOSE SUAREZ MONDRAGON, FABIOLA SUAREZ MONDRAGON Y JAVIER SUAREZ MONDRAGON. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Lerdo Poniente número 423, actualmente 273, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 m con calle Lerdo, al sur: 16.28 m con Angela Romero, al oriente: 29.00 m con Luis Aranda, al poniente: 29.00 m con Sucesores de Pedro Mejía, con una superficie de: 511.54 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1723-10987, volumen 357, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los diecisiete días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2280.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 905/93, relativos al juicio ejecutivo civil promovido por JOSE LUIS LAZCANO RELLO en contra de JOSE RODOLFO GUERRERO ZUÑIGA Y OTROS, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo en sexta almoneda de remate con respecto a los bienes inmuebles embargados en autos cuya ubicación lo es en los límites del poblado de Bermúdez en el municipio de Huasca de Ocampo en el Estado de Hidalgo, México, Atotonilco de la carretera de Pachuca Tampico, situado frente al Rancho Colorado, cuyas

superficies lo son: lote A 1942.00 metros cuadrados, lote B 2530 metros cuadrados, sirviendo como precio de la almoneda las cantidades de \$117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y \$226,395.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidades que sumadas ascienden a \$343,845.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción respectiva del diez por ciento de cada inmueble, cantidad esta última que se tiene como base para el remate.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de la autoridad civil competente en el Estado de Hidalgo, citándose a las partes para que comparezcan a la aludida almoneda con el apercibimiento legal respectivo para el caso de no hacerlo.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1247-A1.-23 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 515/97.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por LOPEZ CASTRO ARTURO en contra de GUILLERMO PALMA RUIZ, el C. Juez ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en calle Río Grande número 39 colonia Fraccionamiento Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la totalidad de la cantidad de \$325,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las doce horas del día ocho de julio del año en curso para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el depósito previo que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería, Estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 4 de junio de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1248-A1.-23, 26 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE MARTINEZ NIETO, promueve ante este Juzgado bajo el número de expediente 395/2003-1, procedimiento judicial no contencioso, respecto de los inmueble siguientes: lote de terreno ubicado en domicilio conocido sin número en el barrio de Tlacateco, en Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de tres mil ochocientos cincuenta y tres metros, cuarenta y un centímetros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.85 metros colinda con Macario Martínez, al sur: 46.85 metros colinda con camino al campo, al oriente: 81.00 metros colinda con Raymundo Martínez, al poniente: 83.50 metros colinda con Benito Monroy, respecto del lote de terreno ubicado en domicilio conocido sin número en el barrio de Tlacateco, en Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y seis metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 74.76 metros colinda con Rafael Lozano, al sur: 46.20 metros colinda con camino al campo, al oriente: 60.00 otro de quince y otro de catorce metros colinda con camino al campo, al poniente: 82.00 metros colinda con Zomino E. Martínez, respecto del lote de terreno ubicado en domicilio conocido sin número en el barrio de Tiacateco, en Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.90 metros colinda con Benito Monroy Ortega, al sur: 46.85 metros colinda con Macario Martínez Vega, al oriente: 50.90 metros colinda con Rafael Lozano, al poniente: 50.50 metros colinda con Benito Monroy Ortega.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1249-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ se hace de su conocimiento que la señora IRENE ROJAS CRUZ promovió ante este H. Juzgado incidente de liquidación de la sociedad conyugal bajo el número de expediente 416/1990-2 relativo al juicio escrito sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como los siguientes hechos: 1.- Tal y como se desprende de autos su señoría en el juicio principal dictó sentencia definitiva en el juicio de divorcio necesario promovido por la que suscribe y en contra del señor FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ, siendo dicha sentencia de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, actuando en el juicio respectivo marcado con el número 416/90-2 y en el cual se actúa manifestación que hago para los efectos legales a que haya lugar; 2.- Con fecha tres de junio de mil novecientos setenta y dos la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con la copia certificada de dicho acto jurídico que ya corre agregada en autos por lo que solicito de su señoría la tenga por reproducida en el presente en obvio de repeticiones ya que corre agregada en el principal; 3.- Durante la vigencia de dicha sociedad conyugal se adquirieron como bienes de la misma la casa-habitación que se encuentra ubicada en la calle de Puerto Cortés No. 9 de la colonia Jardines de Santa Clara perteneciente a esta municipalidad y asimismo se adquirieron también se adquirieron todos y cada uno de los diferentes muebles que en su conjunto forman el menaje de dicha casa-habitación, mencionando a su Señoría que la suscrita se encuentra en posesión y pleno dominio tanto del inmueble como de los referidos muebles, manifestando que dicho inmueble se encuentra escriturado a nombre de ambos divorciantes; 4.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa la suscrita presento ante esta autoridad judicial el escrito inicial de demanda de divorcio necesario la cual fue admitida radicándose en la segunda Secretaría bajo el número de expediente 416/90 en este mismo Juzgado, procediendo en consecuencia al emplazamiento a juicio y declaración de apertura de la dilación probatoria y como consecuencia a la negativa de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por el demandado se siguió el juicio en rebeldía correspondiéndole a la suscrita la carga de la prueba desahogándose todas y cada una de las ofrecidas concluyendo dicho juicio con la sentencia definitiva que en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos su Señoría dictó ordenándose en los resolutivos la liquidación de la sociedad

conyugal celebrada entre los cónyuges divorciantes y toda vez que no se ha liquidado dicha sociedad existente es procedente la liquidación solicitada por esta vía solicitando se aplique en mi favor la propiedad del 100% de los bienes muebles e inmuebles que he dejado señalados tanto en el proemio de este pliego como en el numeral anterior manifestando que hago para los efectos legales ha que haya lugar, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los nueve días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1250-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA JUANA VELAZQUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 486/2003, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida de la Cruz s/n, en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros y colinda con Andrés Albino Torres, al sur: 10.85 metros y colinda con Avenida de la Cruz, al oriente: 23.30 metros y colinda con María Auxilio Antonia Velázquez González, al poniente: 26.15 metros y colinda con Víctor Martínez Isias, con una superficie total de 259.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1251-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 520/99, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LOVA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de EUGENIO MUÑOZ CERVANTES Y/O CLAUDIA RAMOS GARCIA, se señalaron las doce horas del cuatro de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la Avenida Carlos Hank González, número 61, casa 73 derecha, de la manzana E, lote 3, de la unidad habitacional Jorge Briseña, del municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio del inmueble para la postura legal la cantidad de \$335,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1252-A1.-23, 26 junio y 1º julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABRIEL ROJAS MARIN, por su propio derecho, bajo el expediente número 509/2003, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno con construcción de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en Callejón del Nardo sin número, en San Andrés Jalisco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con Callejón del Nardo; al sur: 20.85 m con Trinidad Tapia Méndez; al oriente: 37.30 m con Cataño Varela Torres; y al poniente: 36.65 m con Beatriz Varela Torres, con superficie aproximada de 756.65 metros cuadrados, superficie de la construcción 60.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2282.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 162/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a través de su apoderado LICENCIADO JESUS JIMENEZ RUIZ, contra HECTOR GARCIA AVENDAÑO Y LAURA GUTIERREZ BECERRIL, el juez señala las catorce horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en casa y terreno número 100, de la calle de Pedro Cortés Poniente, Colonia Santa Bárbara, en esta ciudad de Toluca, México, constando de tres fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: fracción 1: al este: 17.00 m con fracción de la casa de la señora Montes de Oca; al oeste: 13.00 m con casa de Epifanio Arriaga; al norte: 9.25 m con fracción de terreno de la señora Montes de Oca; al sur: 10.00 m con Callejón de Pedro Cortés, abarcando una superficie de 140.00 metros cuadrados, fracción 2: al norte: 1.00 m con resto de la propiedad de la señora Montes de Oca; al este: 15.50 m con la misma propiedad de la vendedora; al sur: 1.00 m con calle de Pedro Cortés; al poniente: 15.50 m con propiedad del mismo Manuel Vargas, fracción 3: al norte: de poniente a oriente 8.50 m con Pablo Chávez, de norte a sur por oriente 7.70 m con el resto del predio que se reserva la vendedora, en otra de poniente a oriente por el norte 2.50 m y partiendo de este punto norte a sur por el oriente 18.0 m en estas dos líneas con la misma colindante anterior, en otra de oriente a poniente por el sur 1.20 m; al poniente: de sur a norte 17.20 m con Manuel Vargas, nuevamente de oriente a poniente por el sur 11.70 m con el mismo colindante anterior; y al poniente: de sur a norte 7.20 m con Epifanio Arriaga, con una superficie total aproximada de 88 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, volumen 347, libro primero, sección primera,

bajo la partida 146-9261, a fojas 20, inscrito a nombre de HECTOR GARCIA AVENDAÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquen postores, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2283.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 754/00, el cual se encuentra acumulado al expediente 571/00, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por JOSE ANTONIO PADRUNO SANTOS, en contra de MARIA TERESA JUAREZ SEGURA por auto de fecha doce de junio del año dos mil tres, se señalaron las doce horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles consistente en:

Una sala compuesta de tres piezas, tipo colonial con cojines tapizadas en tela tipo velur, color vino. Un mueble tipo colonial de ocho cajones de aproximadamente un metro de altura, por dos de largo y cincuenta centímetros de ancho. Un comedor tipo colonial compuesto de ocho sillas con respaldo de hierro, forjado en color azul rey y tapizadas en su asiento en tela color azul rey tipo piana, la mesa tiene ocho cuadros con hierro forjado con una media luna de vidrio, la mesa es de aproximadamente dos metros y medio por uno cuarenta de ancho, con una vitrina con copete tipo colonial, rústico en el copete tiene un círculo con una media luna con cinco puertas, con hierro forjado y círculos con medias lunas en color azul rey, el hierro con dos entrepaños de madera. Un trinchador que tiene cinco cajones con cinco puertas en la parte inferior con un entrepaño de madera y en buen estado.

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que lo es la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los bienes antes señalados, convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2274.-23 junio y 2 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

MA. DOLORES MONDRAGON MILLAN, por su propio derecho, en el expediente 104/2003, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la población de Chiquiuntepec, perteneciente al Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 53.00 m y colindando con Armando Millán Salinas, antes Virginia Millán; al sur: 50.00 m y colindando con camino vecinal; al oriente: 58.00 m colindando con Leodegario Carbajal Sánchez antes Vicente Millán; al poniente: 50.00 m colindando con José Carbajal Millán antes Raymundo Millán.

Llamando por este conducto a todo interesado, para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2275.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE ANGEL PROCOPIO GONZALEZ.

LUIS DEMETRIO REYES, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., en el expediente número 940/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda la acción real reivindicatoria, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, fracción derecha, de la manzana 27 veintisiete, de la Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, México con una superficie de: 216.00 m2, doscientos dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 doce metros con fracción izquierda del lote 52 cincuenta y dos y 6.00 seis metros con Plazuela Tres de Avenida Plazas de Aragón; al sur: 18.00 dieciocho metros con lote 38 treinta y ocho y 39 treinta y nueve; al oriente: 12.00 doce metros con lote 36 treinta y seis; y al poniente: 12.00 doce metros con lote 51 cincuenta y uno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca como tercero a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán conforme a la reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2276.-23 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 255/2003.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
SECRETARIA: 1a.

MARTIN ACEVES ANGULO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

bajo el expediente número 255/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTIN ACEVES ANGULO en contra de JOSE RAMIREZ LOZANO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Gardenia, manzana 64, lote 11, planta baja, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección Cuchilla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.19 metros y colinda con lote 10, de la misma manzana; al sur: 19.18 metros y colinda con lote 12, de la misma manzana; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente denominada calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros con calle sin nombre, y el cual cuenta con una superficie de 153.44 metros cuadrados, el cual adquirió el promovente en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el cual adquirió de la señora DOLORES FLORES RAMIREZ, quien le transfirió los derechos y obligaciones del bien inmueble, poseyéndolo desde entonces en carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que se ordenó emplazar a la demandada JOSE RAMIREZ LOZANO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de junio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1253-A1.-23 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 805/2002-1.
MIGUEL PADILLA CARDOSO.

Se hace del conocimiento que VICTOR AGUILAR LOYOLA, actores en el presente juicio, demandan en el expediente número 805/2002, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido) a JUAN MANUEL MARTINEZ SERRANO Y OTRO; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, manzana 23, de la calle de Lotos, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Aragón, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1-838, volumen 753, libro primero, sección primera de fecha 19 de marzo del 2002, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 y colinda con Avenida Paseo de Los Jardines; al sur: 15.00 metros con lote 2; al oriente: 8.00 con lote 14; al poniente: 8.00 con lote calle Lotos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, celebré contrato de cesión de derechos con el señor MIGUEL PADILLA CARDOSO, respecto del inmueble antes mencionado, asimismo en fecha quince de noviembre de dos mil dos, unos familiares me informaron que se encontraba en el Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, una sentencia definitiva respecto del inmueble de mi propiedad, mismo que tenía como número 9/2002, en fecha cinco de septiembre de mil novecientos

ochenta y dos, el señor MIGUEL PADILLA CARDOSO, recibió acta de entrega de posesión, por tal razón acudo a este Juzgado para promover el juicio antes descrito.

Se emplaza a MIGUEL PADILLA CARDOSO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, veintisiete de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1253-A1.-23 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 20/2002, promovido ante este Juzgado a mi cargo, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTERO GIRON JUAN ISKANDER Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO, se ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO POR CUMPLIMENTAR.- México, Distrito Federal a nueve de junio del año dos mil tres. Con apoyo en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el resolutive segundo de la sentencia definitiva en el sentido que con apoyo en el artículo 639 del Código enmarcado; publíquese por edictos los puntos resolutive de la sentencia por dos veces de tres en tres días en El Reforma. En los mismos términos hágase la publicación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, lo anterior en el periódico de mayor circulación de esa entidad a criterio del Juez competente en dicho lugar por medio del exhorto respectivo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, Licenciada Irene Isabel Licona Vargas, ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera, que da fe.

PUNTOS RESOLUTIVOS: "Primero".- Resultó procedente la vía especial hipotecaria en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado acreditó parcialmente su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. "Segundo".- Se condena a los demandados MONTERO GIRON JUAN ISKANDER Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO, al pago de la cantidad de \$121,190.94 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal, a pago de la cantidad de \$17,330.52 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales no pagadas, más las que se sigan venciendo conforme a la cláusula décima del contrato base de la acción; al pago de los intereses ordinarios y moratorios a partir del treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, más los que se sigan generando hasta la total

solución del presente asunto, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia a juicio de perito apercibido de no presentar la liquidación auxiliada de perito los mismos se calcularán en base al interés legal a que se refiere el artículo 2395 del Código Civil, previa aprobación de la planilla correspondiente en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en las cláusulas octava y novena del contrato base de la acción. Pagos que deberán realizar en un término de cinco días, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable y en caso contrario, sáquese a remate el bien dado en garantía y una vez que transcurra el término previsto en el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del mismo ordenamiento legal, publíquese los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos en el Boletín Judicial y el periódico El Diario de México, por dos veces de tres en tres días y toda vez que el inmueble hipotecado se ubica en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, gírese exhorto al C. Juez competente de dicha entidad, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los presentes edictos en los lugares públicos de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad en los términos mencionados. "Tercero".- Se absuelve a los demandados del pago de la prestación reclamada en el inciso D, del escrito inicial de la demanda. "Cuarto".- Se condena a los demandados del pago del 5% cinco de los gastos y costas sobre el monto de las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, con fundamento en la fracción III del artículo 140 y 142 del Código de Procedimientos Civiles. "Quinto".- Notifíquese.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, Licenciada Irene Isabel Licona Vargas, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico Reforma, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Atentamente. México, D.F., a 9 de junio de 2003.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

1255-A1.-23 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1010/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de HECTOR RUIZ OCHOA, promovido por MARCELA ESPARZA HUERTA en su carácter de apoderada legal de la señora MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil tres, se ordenó fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciado su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, debiéndose publicar los edictos, por una vez, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la sucesión, que lo fue en la calle de Atenco número 27, interior 10, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, se expide la presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1256-A1.-23 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 354-101/03, BIBIANO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería del Ruano, conocido con el nombre del Ranchito, municipio de Polcotitlán, distrito de Jiotepec, mide y linda: al norte: 127.00 m con Martín Espinosa; al sur: 110.00 m con el mismo señor Espinosa; al oriente: 100.00 m con el mismo señor Espinosa; al poniente: 93.00 m con Donaciano Cano. Superficie de 1-19:35 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2277.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 385/111/03, CECILIA FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Agustina Díaz Valdez; al sur: 7.00 m con Bertina Flores Guadarrama; al oriente: 18.00 m con Justina Flores Vda. de González; al poniente: 18.00 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 384/110/03, LUCIANO GOMEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, parte alta de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.00 m con entrada vecinal; al sur: 56.10 m con carretera a San Gaspar; al oriente: termina en vértice; al poniente: 18.45 m con Victoria Sánchez Fuentes. Superficie de 525.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 485/134/03, GREGORIO AHUMADA DEGANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Ezequiel Mejía; al sur: en dos líneas la primera de 11.00 m con Alberto

Carmelo Millán Beltrán y la segunda de 27.00 m con Flora Andrade Salcedo; al oriente: 6.00 m con Prol. Alfredo del Mazo; al poniente: 10.00 m con Primitivo Medina. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 578/167/03, EDELMIRA LEONIDES POPOCA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con Filogonio Cruz; al sur: 46.00 m con Teodoro Gómez; al oriente: 3.50 m con calle de su ubicación; al poniente: 3.50 m con Jardín de Niños Eva Sámano. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 520/142/03, HUMBERTO LEONARDO NAJERA ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende s/n, Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Jesús Sotelo Avilés; al sur: 17.00 m con Margarito Villalva Hernández; al oriente: 7.00 m con Cándido Portilla Ramírez; al poniente: 7.00 m con Prolongación de Allende. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 580/169/03, JACINTO MAQUIMILONI GOMEZ URUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 16, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.30 m con Ricardo Gómez Urueta; al sur: 10.30 m con pasillo de entrada de .80 m (Bertha Quintana Vda. de Gómez); al oriente: 6.84 m con calle de Francisco I. Madero; al poniente: 6.00 m con Hermilo Arizmendi. Superficie de 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 579/168/03, TEODORA FRANCISCA GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. 10 de Agosto Cuartel No. 2, paraje denominado "El Corral", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle sin nombre; al sur: 12.00 m con Manuel Calderón Guerra; al oriente: 10.40 m con herederos del Sr. Vicente Andrade; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 105.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 488/137/03, MARIA CRISTINA PERALTA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, La Joya, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 11.40 m con Jaime Rodríguez con entrada de por medio de 3.00 m de ancho que viene de la calle principal; al sur: 11.80 m con Rosa Morales y Demetrio Domínguez Pineda; al oriente: 8.20 m con Rosa Morales Villa y Demetrio Domínguez Pineda; al poniente: 6.00 m con Blas Morales Villa. Superficie aproximada de 82.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 947/313/02, CARLOS NICOLAS CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón No. 123, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.95 m linda con Filemón Camacho Hernández; al sur: 14.95 m linda con Guillermo Camacho Morales; al oriente: 7.00 m linda con Privada Camacho; al poniente: 7.00 m linda con Goliat Sánchez y Manuel Urbina. Superficie de 104.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de agosto del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 945/311/02, BENJAMIN TERAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes No. 306, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 8.80 m linda con Guadalupe Terán, pasillo libre para la otra casa con medidas de 1.15 x 27.70 m; al sur: 8.80 m linda con Francisco Terán Cortez; al oriente: 13.45 m linda con Pascual Monroy; al poniente: 13.45 m con Tovias Dotor. Superficie de 118.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de agosto del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1,078/365/02, ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Barranca", municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con la calle Filiberto Nava; al sur: 10.00 m y colinda con el predio de la Sra. Margarita Natalia Silva Hernández; al oriente: 15.00 m y colinda con el predio de la Sra. Margarita Natalia Silva Hernández; al poniente: 15.00 m y colinda con el predio del Sr. Roberto Galicia Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1504/403/02, MA. DE LOURDES LOYO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 30, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 9.48 m con Ma. Eugenia Loyo Morales; al sur: 9.25 m con Francisco Martínez Mendoza; al oriente: 25.67 m con Laura Morales Martínez; al poniente: 25.67 m con Jorge Morales Martínez. Superficie de 240.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1378/388/02, FILIBERTO PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con M. Encarnación Nova; al sur: 20.00 m colinda con zanja y J. Encarnación Escutia; al oriente: 15.00 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 15.00 m colinda con terreno de la misma propiedad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 491/114/01, NICOLAS GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Federal Km. 38, Barrio Los Laureles, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Cirilo Gutiérrez; al sur: 12.50 m con

carretera Federal Naucalpan; al oriente: 8.40 m con Angélica Palestino Almaraz; al poniente: 6.50 m con Francisco González López. Superficie de 93.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 739/199/02. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ BARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto No. 137, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.90 m colinda con Francisco Eligio; al sur: 10.90 m colinda con Isabel Pedraza Morales; al oriente: 8.00 m colinda con Vicente Palacios Pedraza; al poniente: 8.00 m colinda con Roberto Pedraza. Superficie de 87.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1515/414/02. C. ARTEMIO GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 47, Xonacatlán, Edo. de México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 9.10 m con Leobardo de la Cruz Romero, Brigido de la Cruz Romero, Javier de la Cruz Romero y Lorenzo de la Cruz Díaz; al sur: 9.10 m con Victoria Romero Robles y Felicitas Romero de Hernández; al oriente: 5.00 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 5.10 m con Amado Portillo González. Superficie de 460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2285.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 714/95/03, C. MARCOS ROBLES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, lote 59, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 18.00 m linda con lote 50, al sur: 18.00 m linda con lote 58, al oriente: 7.00 m linda con acceso, actualmente calle Duraznos, al poniente: 7.00 m linda con lote 49. Superficie aproximada de: 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 715/96/03, C. ELODIA REYES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Independencia, P.D. "El Arbol Solo", manzana única, calle sin nombre, actualmente, calle Duraznos Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 21.50 m linda con Paola Gómez y/os, al sur: 20.50 m con María González, al oriente: 8.00 m con calle S/N, actualmente calle Duraznos, al poniente: 8.00 m linda con Lidia Guzmán. Superficie aproximada de: 173.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 716/97/03, C. ANTONIO MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel J. Cloutier S/N, Col. Independencia 1ra. Secc. municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 8.00 m linda con propiedad privada, al sur: 8.00 m linda con calle Manuel J. Cloutier, al oriente: 15.00 m linda con lote 14, al poniente: 15.00 m linda con lote 16. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 717/98/03, C. EUFEMIA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 26.18 m linda con Juan González Castillo, al sur: 26.10 m linda con calle privada que sale a la calle Querétaro, al oriente: 43.00 m linda con Fortino González Castillo, al poniente: 41.37 m linda con Juliana González Castillo. Superficie aproximada de: 1,102.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 718/99/03, C. LUIS MARTINEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", calle Pétalo, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 7.70 m calle Pétalo, al sur: 1.30 m, 1.96 m, 1.40 m, y 0.83 m con Rafael Martínez Morales y Efrén Martínez López, al oriente: 2.69 m, 5.61 m, 7.86 m y 2.13 m con Efrén Martínez López, al poniente: 2.72 m, 12.83 m, y 2.77 m con Guadalupe Alejandre Maldonado. Superficie aproximada de: 103.93 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 829/101/03, C. MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ OSANALLA Y CESAR ALMAZAN GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana # 131, Col. Morelos, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 9.00 m con el ejido de esta población, al sur: 9.30 m con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 39.50 m con Ma. Alicia Reyes Vázquez, al poniente: 39.80 m con Benjamín Faustino Reyes. Superficie aproximada de: 362.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 830/102/03, C. IRENE GODINEZ GARCIA DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle 20 de Agosto, de la Col. Himno Nacional, antes La Joya, actualmente calle 20 de Agosto # 18, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 20.00 m con la compradora Sra. Irene Godínez García de Colín, al sur: 20.00 m con José González Gómez, al oriente: 10.00 m linda con Gabriel Nicanor Ruiz Martínez, antes Teresa Gutiérrez, al poniente: 10.00 m linda con calle pública, actualmente calle 20 de Agosto. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 831/103/03, C. CRESCENCIANA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 31.40 m con calle privada que da a la calle Querétaro, al sur: 34.70 m linda con Barranca Arroyo Aguas Negras, actualmente restricción, al oriente: 33.60 m linda con Ma. Trinidad González Castillo, al poniente: 33.10 m con calle Querétaro. Superficie aproximada de: 1,102.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1047/105/03, C. MARIA CELESTINA MARES JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación Vista Hermosa, 6 de Enero, Esq. Andador 6 de Enero, municipio de Nicolás Romero, distrito

de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 3.15 m linda con Luis Valentín Roa, al sur: 7.50 m linda con Andador 6 de Enero, al oriente: 14.25 m linda con Florencio Esquivel M., al poniente: 14.40 m linda con calle 6 de Enero. Superficie aproximada de: 75.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1048/106/03, C. CIRILA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 16.50 m linda con calle Privada, que da a la calle Querétaro, al sur: 25.47 m linda con barranca arroyo aguas negras, actualmente con restricción, al oriente: 58.25 m linda con Guillermo González Castillo, al poniente: 53.90 m linda con Francisco González Castillo. Superficie aproximada de: 1,102.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1049/107/03, C. JULIANA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", Col. Lomas de San Miguel, calle Querétaro, poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 28.09 m con Juan González Castillo, al sur: 27.50 m con calle privada que sale a calle Querétaro, al oriente: 41.37 m linda con Eufemia González Castillo, al poniente: 37.93 m linda con calle Querétaro. Superficie aproximada de: 1,102.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1050/108/03, C. LUIS ORTEGA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, La Colmena, predio sin denominación, actualmente calle 24 de Febrero S/N, Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 48.00 m linda con Ana Madrigal Vda. de Cagigal, al sur: 48.00 m linda con vendedor, al oriente: 10.00 m linda con carretera a Nicolás Romero, al poniente: 10.00 m linda con calle Camino Real, actualmente calle 24 de Febrero. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1069/109/03, C. MATILDE GONZALEZ DE ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad semi urbano, en la Col. Juárez, actualmente Av. Juárez S/N., Col. Benito Juárez 1ra. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 10.27 m con propiedad de Marcos Reyes, al sur: 10.27 m con calle Juárez, al oriente: 19.50 m con propiedad del Sr. Silvano Carmona, al poniente: 19.50 m linda con Cerrada Juárez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. I.A. 1070/110/03, C. GUSTAVO FONSECA ROSALES, JULIO FONSECA ROSALES Y ELOISA FONSECA ROSALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 51, Col. Hidalgo 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 40.00 m con Jorge Melgoza, al sur: 40.00 m linda con Enrique y Piedad Fonseca Santillán, al oriente: 10.00 m con Mateo Monroy, al poniente: 10.00 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 606/156/03, DELFINO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Recuerdo, Esq. con 2da. privada del Recuerdo. Bo. Los Enriquez, Santa María Ajolapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 6.00 m con Benito Rodríguez, en 46.40 m con Benito Rodríguez, al sur: en 45.06 m con Josefina, María Juana, Patricia Geraldina y Arturo todos de apellidos Enriquez Enriquez, al oriente: en 3.05 m con Benito Rodríguez, al oriente: en 15.52 m con calle del Recuerdo, al poniente: en 19.54 m con Candelario Cruz. Superficie aproximada de: 823.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 618/161/03, CAYETANO RAMOS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 87.15 m con Pablo Rodríguez Godínez, al sur: en 93.20 m con privada sin nombre, al oriente: en 43.60 m con Cayetano Ramos Bernal, al poniente: en 51.95 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 4,307.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 608/157/03, FELIPA OROPEZA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Hueco, Santa María Ajolapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 13.50 m con Cda. sin nombre, al sur: en 13.50 m con Honorio Guzmán Hernández, al oriente: en 40.23 m con Catalina Prado Hernández, al poniente: en 41.00 m con Simón Prado Baltazar. Superficie aproximada de: 548.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de mayo de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 612/158/03, JUANA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez y calle Marte, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 15.20 m con José Hernández Ortega, al sur: en 15.30 m con calle, al oriente: en 15.70 m con José Hernández Ortega, al poniente: en 19.90 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 271.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 426/77/03, HERNANDEZ PALMAS ISABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 16.40 m con Laura Hernández Palmas, al sur: 16.16 m con Humberto Hernández Palmas, al oriente: 10.00 m con callejón privado, al poniente: 10.00 m con Rafael Guzmán. Superficie aproximada de: 162.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de mayo de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 554/139/03, MIGUEL RAMOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 7.00 m con propiedad privada, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 22.00 m con lote baldío, al poniente: en 22.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 555/140/03, JOSE HERRERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 7.00 m con Eliseo Roque, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 22.00 m con lote 10, al poniente: en 22.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

Exp. 556/141/03, MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO MINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 7.00 m con Sabino Rivero López, al sur: en 7.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: en 22.00 m con lote 4, al poniente: en 22.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1o. julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4013/214/02, RAMON BERGARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Cerro, lote 1, manzana s/n número, Col. Zona Panorámica San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raquel Torres Pescador, al sur: 10.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 2; al poniente: 10.00 m con calle Silvano Enriquez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 29 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1071/111/03, C. CARMEN ESPINOZA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán No. 149, Col. Lomas del Lago, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle, actualmente calle Tulipán; al sur: 8.00 m con Manuela Aguilar Argueta; al oriente: 20.00 m con Carlos Contreras; al poniente: 20.00 m con Arnulfo Contreras. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1542/138/03, C. SONIA OLMOS UMAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, Col. Morelos, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.65 m linda con J. Socorro Estrada Alvarez y paso de servidumbre; al sur: 9.65 m con Guillermo Estrada Alvarez; al oriente: 12.35 m con Manuela Pérez Acuña; al poniente: 12.35 m linda con Juan Estrada Olmos. Superficie aproximada de 119.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1914/142/03, C. MARCELINA VAZQUEZ BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirlos y Faisanes s/n, Col. Granjas La Colmena, actualmente Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 24.57 m linda con lote 12; al sur: mide en dos tramos de 9.90 m y 14.66 m linda con Ricardo Vázquez Bruno; al oriente: 11.50 m linda con calle Mirlos; al poniente: mide en dos tramos de 4.90 m y 6.50 m con lote No. 12 y Ricardo Vázquez Bruno. Superficie aproximada de 209.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1915/143/03, C. JOSE ALFREDO ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Independencia 2da. Sección, lote 6, manzana s/n, Cerrada Mina, predio sin denominación, actualmente Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte:

08.60 m con calle Geranios; al sur: 08.60 m con calle Cda. Mina; al oriente: 14.00 m con lote No. 5; al poniente: 14.00 m con lote No. 7. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1916/144/03, C. JOSE LUIS CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Puente de Guadalupe o Sauz", lote 15, manzana 1, Primera Cerrada Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Independencia, actualmente Colonia Independencia Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.40 m linda con lote No. 17; al sur: 20.40 m linda con lote No. 13; al oriente: 8.00 m linda con lote No. 16; al poniente: 8.00 m linda con calle, actualmente 1ra. Cda. Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 166.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1917/145/03, C. ELSA VAZQUEZ VILLASANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Ladera", calle Héroes de la Independencia, lote 14, manzana s/n, actualmente Col. Independencia, 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.30 m linda con Asela Salinas y Francisca Ramirez; al sur: 15.50 m linda con lote No. 15; al oriente: 10.00 m con calle Héroes de la Independencia; al poniente: 14.40 m con Fortunata Blancas. Superficie aproximada de 216.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1918/146/03, C. EUGENIA TRINIDAD DIAZ TERAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin denominación, en la carretera a Santa Ana No. 125, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.70 m linda con calle Manuel Avila Camacho; al sur: 16.55 m linda con Sr. Rogelio Torres García; al oriente: 15.20 m con carretera a Santa Ana y propiedad privada; al poniente: 20.65 m linda con Lorenzo Torres Rosas. Superficie aproximada de 438.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1919/147/03, C. VICTOR ALBERTO SANTOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Col. Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Geranios; al sur: 15.00 m linda con calle Cerrada Mina; al oriente: 10.00 m linda con lote 9; al poniente: 10.00 m linda con lote 11. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1920/148/03, C. LORENZO ORTIZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Puerta", calle sin nombre, en el poblado de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Jiménez; al sur: 20.00 m con Jaime Méndez E.; al oriente: 50.00 m con Francisca Jiménez; al poniente: 50.00 m con calle principal. Superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1921/149/03, C. ELISEO ORTIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Puerta", calle sin número, en el poblado de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Jaime Méndez; al sur: 30.00 m linda con Alfonso Vargas; al oriente: 30.00 m linda con Jaime Méndez; al poniente: 30.00 m linda con calle principal. Superficie aproximada de 900.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1922/150/03, C. NORMA PATRICIA CAMPOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calidad urbano sin nombre, en Cda. de Las Rosas sin número, Col. Vicente Guerrero, actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.97 m con propiedad de los señores Esperanza Sánchez Sánchez y otros; al sur: 14.97 m con propiedad de los señores Esperanza Sánchez Sánchez y otros; al oriente: 11.20 m con propiedad de los señores Esperanza Sánchez Sánchez y otros; al poniente: 11.20 m con Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada de Las Rosas. Superficie aproximada de 167.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1923/151/03, C. GAMALIEL VILLEGAS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Camino Nacional s/n, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con propiedad privada; al sur: 15.00 m linda con propiedad privada; al oriente: 8.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 8.00 m linda con calle Manuel Gómez Morín. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1924/152/03, C. ANTONIO REBOLLO UPZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 27, calle Av. México, Col. Granjas Guadalupe La Colmena, actualmente Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 3; al sur: 16.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con Av. México; al poniente: 8.00 m con lote No. 6. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1925/153/03, C. AMALIA GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad semi urbano, sin nombre en la Col. Vicente Guerrero, actualmente, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos tramos de 20.00 m cada uno y linda con Otilio Acéves y Carlota Torres; al sur: en dos tramos uno de 17.00 m y colinda con Germán Grajeda y otro de 23.00 m con Reynaldo Arzate; al oriente: en dos tramos uno de 20.00 m linda con Guadalupe Matehuala y 03.00 m con calle Emiliano Zapata, actualmente 20.00 m con Guadalupe Matehuala y Carlota Torres; al poniente: en dos tramos uno de 13.00 m y linda con Reynaldo Arzate y Germán Grajeda y otro de 10.00 m y linda con Nicanor Mireles. Superficie aproximada de 299.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 1926/154/03, C. CARMEN PEÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio urbano de los llamados de "Común repartimiento", con el nombre de "Los Arcabuceados" en la Col.

Hidalgo, en esta Cabecera Municipal, actualmente calle 20 de Noviembre No. 6, Col. Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.60 m con Benito Morales; al sur: 16.00 m con Leopoldo Solís; al oriente: 28.00 m con Benito Morales; al poniente: 28.40 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 671.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 708/89/03, C. MARIA TRINIDAD GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.35 m con calle privada; al sur: 34.23 m con barranca arroyo de aguas negras actualmente restricción; al oriente: 45.60 m con Francisco González Castillo; al poniente: 33.60 m con Crecenciana González Castillo. Superficie aproximada de 1,102.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 709/90/03, C. FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle privada, con salida a calle Querétaro; al sur: 30.80 m con barranca arroyo aguas negras, actualmente restricción; al oriente: 53.90 m con Cirila González Castillo; al poniente: 45.60 m con María Trinidad González Castillo. Superficie aproximada de 1,102.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 710/91/03, C. PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rodolfo Gaona, P.D. sin nombre, Col. San Isidro La Paz, Segunda Sección, actualmente 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Samuel Rojo Sotomayor; al sur: 10.00 m con calle Rodolfo Gaona; al oriente: 20.00 m con Luis López; al poniente: 20.00 m con calle Luis Andrade. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 711/92/03, C. FORTINO GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Querétaro, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 14.85 m con Juan González Castillo; al sur: 35.20 m con calle Privada que da a la calle Querétaro; al oriente: 49.04 m con Juan González Castillo; al poniente: 43.00 m con Eufemia González Castillo. Superficie aproximada de 1,102.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 712/93/03, C. MARIA ELVIRA GUZMAN ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Nacional, lote 5, Col. Independencia 1a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 13.40 m con lote 6; al sur: 13.00 m con Camino Nacional; al oriente: 12.00 m con lote 4 y 7; al poniente: 06.75 m con Camino Nacional. Superficie aproximada de 124.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. I.A. 713/94/03, C. RENE ROMERO CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel J. Clouthier No. 14, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con El Ranchito; al sur: 8.00 m linda con calle; al oriente: 15.00 m linda con lote 12; al poniente: 15.00 m linda con lote 15. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 01 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2286.-23, 26 junio y 1° julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3673/256/03, ANGEL BUENDIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 38.00 m con Benito Buendía y 25.00 m con Alberto Alfaro; al sur: 61.10 m y 7.00 m con Ernesto Olivares; al oriente: 35.50 m terminada en 10.00 m con Narciso Medrano; al poniente: 21.10 m y terminada en 8.00 m con Joaquín Ochoa. Con superficie aproximada de 2,114.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 16 de junio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1254-A1.-23, 26 junio y 1° julio.

Exp. 3386/235/03, SEM MARTINEZ CARDONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Cerrada de Oriente, Col. Copalera, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.60 m con Gustavo Samayoa; al sur: 20.60 m con Tereso H. Martínez González; al oriente: 9.90 m con calle 1a. Cda. de Oriente; al poniente: 9.90 m con propiedad privada. Con Superficie aproximada de 200.97 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 17 de junio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1254-A1.-23, 26 junio y 1° julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

FE DE ERRATAS de la Licitación Pública No. 44080001-081-03 (LP-070-03) la cual fue publicada en la CONVOCATORIA NO. 020 (DGRM-AB-020/2003) el día 19 de junio del presente año.

DICE:

Las condiciones de pago serán: . . . y para la licitación no. 44080001-081-03 por mes vencido, a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.

DEBE DECIR:

Las condiciones de pago serán: . . . y para la licitación no. 44080001-081-03 por quincena vencida, a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
(RUBRICA).

2285-BIS.-23 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Operación Urbana



EXPEDIENTE: SRDUTI/PJA/016/03.

Toluca, México a treinta y uno de marzo del dos mil tres.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA EN RELACION A LAS CONSTRUCCIONES QUE SE LLEVARON A CABO EN EL PREDIO DENOMINADO TERCER VASO DE LA EXLAGUNA DE CHIGNAHUAPAN, MUNICIPIO DE LERMA, MEXICO, SIN QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN ESE PREDIO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 96 HECTAREAS, HAYAN ACREDITADO AUTORIZACION ALGUNA QUE LES PERMITIERA INSTALAR LAS CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO CITADO, PARA LO CUAL SE EXPONEN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

RESULTANDO

1.- Que esta autoridad tiene constancia que en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan se llevaron a cabo construcciones destinadas a casa-habitación, sin que en los archivos de la Dirección General de Operación Urbana exista constancia de que se haya emitido autorización a persona alguna, es decir, licencia de uso del suelo, que les ampare llevar a cabo las construcción antes referidas.

2.- De lo anterior y ante el impedimento para poder notificar a los responsables de las construcciones en comento, se procedió en fecha dieciocho de febrero del dos mil tres a notificar por edictos en el Diario denominado Sol de Toluca, y en la Gaceta de Gobierno, citatorio de garantía de audiencia, para que comparecieran ante esta autoridad, las personas responsables de haber llevado a cabo las mencionadas construcciones, tal y como consta en la publicación de estos diarios.

3.- La garantía de audiencia estaba prevista dentro del periodo del veinticuatro al veintiocho de febrero del dos mil tres, sin embargo a pesar de estar debidamente notificados y haber esperado a los habitantes que se asentaron de forma irregular en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan, durante esos días, como consta en el acuerdo administrativo de fecha veintiocho de febrero del año en curso, firmado acaíce y margen por el suscrito y con la asistencia de dos testigos, queda acreditado que no comparecieron a la garantía de audiencia, por lo que esta situación encuadra en lo previsto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dándose por satisfecho en este sentido la garantía de audiencia, como queda establecido en el Acuerdo Administrativo antes citado, y ordenándose resolver lo que en derecho proceda, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad y con fundamento en los artículos 1, 3, 15, 16, 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 5.1, 5.3, 5.5 del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4, 5, 6, y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción II, 7, 10 fracciones III, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha once de octubre del año dos mil dos y fracción V del Acuerdo Cuarto del Acuerdo del C. Director General de Operación Urbana, por el que se delegan facultades a los Residentes Locales de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Operación Urbana, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha dos de diciembre del dos mil dos, corresponde a estos, entre otras facultades celebrar y resolver garantías de audiencia y adoptar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan, derivadas de la ordenación y regulación del desarrollo urbano, por lo que el suscrito es competente para resolver la presente.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad, se destaca que el asunto en concreto, se circunscribe a determinar si las personas que se encuentran asentadas en forma irregular en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan, Municipio de Lerma, México cuentan o no con la autorización por parte de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por haber destinado el citado predio a uso habitacional estableciendo construcciones para ese fin.

En este tenor, el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.1 del Libro Quinto denominado "Del ordenamiento territorial de los Asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población", establece que éste libro tiene por objeto fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los Asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, siendo por tanto este ordenamiento legal de obligatorio cumplimiento tanto para las autoridades como para los particulares.

El artículo 5.3 del libro quinto citado en el párrafo anterior, establece que los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio estatal, estarán sujetos, cualquiera que sea su régimen jurídico o su condición urbana o rural, a las disposiciones de este libro.

En este sentido, no escapa a las disposiciones de este ordenamiento legal, el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan, Municipio de Lerma, México, pues de señalar que el aprovechamiento de los predios y construcciones debe sujetarse al libro quinto del Código Administrativo antes referido, ya que dicho Código no establece excepción alguna para su aplicabilidad.

Ahora bien, en cuanto a la infracción que se le imputa a las personas asentadas en el predio referido en el párrafo que antecede, se desprende efectivamente que existe la falta de autorización para llevar a cabo construcciones en el predio en cita, misma que debieron de acreditar, al momento que se les concedió el derecho de garantía de audiencia.

Considerando las disposiciones que enmarca el Código Administrativo, libro quinto " Del ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centro de Población" y la forma en que se vienen dando el aprovechamiento del predio, se advierte la infracción cometida por los habitantes que se asentaron en forma irregular en el predio materia de la presente, en sus artículos 123, 124 y 125, del Reglamento del libro quinto del Código Administrativo, pues como ha quedado de manifiesto que de una búsqueda en los archivos de esta dependencia, se desprende que no existe antecedente alguno de haber otorgado autorizaciones de Licencias de Uso del Suelo respecto del predio motivo de la presente, por lo que es dable imponer una de las sanciones previstas en el artículo 5.75 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, como lo es la demolición de las construcciones

El propio libro quinto, en su artículo 5.5, señala que son autoridades para la aplicación de este, la Legislatura, el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Municipios

En este sentido las personas que se asentaron en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan con las construcciones que llevaron a cabo, debieron de acreditar y demostrar la legalidad de las mismas.

Por otra parte, se destaca que los responsables de las construcciones, contravienen el Plano denominado " Usos y Destinos del Suelo" del Plan del Centro de Población Estratégico de Lerma que el predio donde se realizaron las construcciones destinadas a casa-habitación, se encuentra clasificado por dicho plan como equipamiento turístico, donde prohíbe la construcción de casas habitación, es decir el uso habitacional, estableciendo que el referido plan es aprobado y publicado en Gaceta de Gobierno del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 7 al 10, Volumen I fojas 61, libro 4º., Sección 4º, de fecha veintitrés de septiembre de 1993

De lo se destaca que los planes son de obligatorio cumplimiento tanto para las autoridades como para los particulares, según lo establece el artículo 5.26 del libro quinto del Código Administrativo, por lo que en consecuencia, no se exime de su cumplimiento a persona alguna.

De la misma forma se establece que los Planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con la ejecución de los mismos serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares y que en ningún caso se permitirán construcciones contrarias a la normatividad que para las provisiones, reservas, destinos y usos del suelo se contemplen en los planes de desarrollo urbano y en los demás ordenamientos aplicables de carácter estatal y municipal.

Apoya lo anterior la tesis jurisprudencial número 117, emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo denominada "PLANES Y PLANOS DE DESARROLLO URBANO; SU OBLIGATORIEDAD EN LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, O PERMISOS ESTATALES Y MUNICIPALES"- La ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, prevé en su numeral 8º que los planes de desarrollo urbano, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con su ejecución, serán obligatorio tanto para las autoridades como para los particulares. Más adelante el artículo 129 del propio ordenamiento legal, indica que las licencia, autorizaciones o permisos que expidan las autoridades estatales y municipales, se sujetarán a lo establecido en la misma ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos. En esas circunstancias en los actos de expedición o negativa de expedición de Licencia Estatal de Uso del Suelo, Licencia Municipal de Construcción, Licencia Municipal de Uso Específico del Suelo y otras autorizaciones y permisos en la materia, las autoridades administrativas competentes están obligadas a cumplir y hacer cumplir los planes de centro de población estratégicos o de centros de población, los planos de zonificación que forman parte de ellos y demás aplicables. De manera específica dichas autoridades sólo pueden expedir las aludidas licencia, autorizaciones o permisos en los casos que los planes y los planos de desarrollo urbano permitan que los inmuebles respectivos, tengan el uso o destino solicitado por los interesados.

Recurso de revisión número 164/989.- Resuelto en la sesión de la sala superior de ocho de marzo de mil novecientos noventa, por unanimidad de tres votos.

Recurso de revisión número 093/990.- Resuelto en la sesión de la sala superior de treinta de agosto de mil novecientos noventa, por unanimidad de tres votos.

Recurso de revisión número 185/994.- Resuelto en la sesión de la sala superior de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de tres votos.

En el caso en particular, significa que todas las construcciones dentro de los centros de población deberán estar apegados a la normatividad que al efecto establece el Plan de Centro de Población Estratégico de Lerma, para que se de un adecuado crecimiento urbano en beneficio de la población, normas que deben de observarse por estar contenidas en el plan mencionado el cual es de orden público e interés social, debiendo los responsables de las construcciones que obtener previamente a la realización de estas la correspondiente Licencia de Uso del Suelo. En el caso en particular, las personas que se encuentran asentadas en el predio 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la tesis jurisprudencial citada en el párrafo anterior y el plan de referencia, al haber llevado a cabo construcciones sin que acreditarán contar con autorización por parte de esta autoridad, las personas responsables de haber construido, por lo que contravienen la normatividad prevista para la zona clasificada como equipamiento turístico.

De lo expuesto, el numeral 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, al disponer que toda acción que signifique la fusión o división del suelo, la construcción en, sobre o bajo la tierra, la realización de cualquier cambio material en edificios existentes y en su uso, requerirán de la autorización previa y expresa de las autoridades estatales y municipales correspondientes, en los términos del Código y su reglamentación

Las Licencias y autorizaciones que emita el Estado, tienen por objeto regular y controlar el crecimiento de los centros de población, para lograr una estructuración equilibrada del desarrollo de las ciudades, evitando que se den usos incompatibles, en perjuicio del medio ambiente como de los habitantes de la entidad, en el caso en particular, las personas responsables de haber llevado construcciones en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan, Municipio de Lerma, al no contar con la licencia de uso del suelo, infringen las disposiciones legales citadas.

A mayor abundamiento, el artículo 123 en relación con el Tercero Transitorio del Reglamento del libro quinto del Código Administrativo, dispone que la Licencia de Uso del Suelo será expedida por esta autoridad

En el presente asunto, las personas responsables de haber llevado a cabo construcciones en el predio que nos ocupa, estuvieron obligados a tramitar dichas licencias, ya que Lerma esta considerado como centro de población estratégico de conformidad con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta del Gobierno el ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Infringe igualmente los artículos 5.63, 5.65 y 5.66 del libro quinto de Código Administrativo del Estado de México, toda vez que los habitantes de forma irregular en el predio denominado Tercer Vaso de la Ex laguna de Chignahuapan, Municipio de Lerma, no obtuvieron la licencia municipal de construcción la cual es indispensable para que pueda realizarse las construcciones que nos ocupa, la cual es otorgada por el H. Ayuntamiento de Lerma, a través del órgano administrativo correspondiente, y tiene por objeto, fracción I.- Autorizar la obra nueva. En este orden de ideas el artículo 5.66 del Libro Quinto del Código Administrativo para el Estado de México, señala que cuando se trata de construcción u obra citada en centro de población estratégico o que genere impacto significativo en su área de influencia a su solicitud de licencia municipal de construcción se deberá acompañar, la respectiva licencia de uso del suelo, requisitos que no obtuvieron las personas asentadas de forma irregular en el predio ya referido, previo a las construcciones motivo de la presente, por lo que se encuentran al margen de la Ley.

Que la Licencia de Uso del Suelo es el instrumento jurídico administrativo por el que se regulan los usos del suelo y la forma en que deben de aprovecharse éste a fin de lograr una adecuada planeación, y obtener la descongestión de las grandes urbes, en mantenimiento de los centros de población trayendo consigo la iniquidad en la prestación de los servicios.

Asimismo el Plan de Centro de Población Estratégico de Lerma Vigente, mismo que se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo la partida Numero 7 al 10, Volumen 1, Foja 61, Libro 4, Sección 4°, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres, establece que como Zona Turística se encuentra prohibida llevar a cabo la construcción de viviendas, es decir, que tiene como propósito el de conformar áreas para la recreación y esparcimiento de la población local, así como conservar y promover el equilibrio ecológico en sitios estratégicos del centro de población que son indispensables para mantener los elementos que le confieren calidad ambiental y paisajista, turística y urbana de Lerma. Por tal motivo y de acuerdo con la actitud del suelo, preservar las áreas de belleza natural que tienen un papel ecológico relevante.

El Libro Quinto del Código Administrativo establece en su artículo 5.75 que quienes cometen infracciones a las disposiciones del libro quinto del propio Código, así como a las determinaciones de las autoridades administrativas competentes se sancionará por la Secretaría de Desarrollo Urbano o por el Municipio respectivo; en el caso que nos ocupa por conducto de esta autoridad, de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, Acuerdo Cuarto fracción VI del Acuerdo del C. Director General de Operación Urbana, publicado en Gaceta de Gobierno, en fecha dos de diciembre del dos mil dos, por el que delega facultades a los Residentes Locales de Desarrollo Urbano de la misma Dirección General de Operación Urbana, con clausura, demolición; revocación de autorizaciones; multa y suspensión de inscripción de registro de perito.

En este orden de ideas es procedente que esta autoridad aplique a las personas que se asentaron de manera irregular en el predio que nos ocupa, la sanción que se adecue a las infracciones cometidas por este. En el caso no es de aplicar como sanción la revocación, al no existir la licencia o permiso alguno emitido por esta autoridad para su revocación; igualmente no puede aplicarse la sanción de suspensión de inscripción de perito, pues no existe perito alguno que no haya tenido intervención para la realización de construcciones.

En este mismo orden, no es procedente clausurar las construcciones, ni imponer sanción alguna de tipo económico ya que con su aplicación no se repara el daño ocasionado por las construcciones multireferidas, ni tampoco se logra el objetivo de preservar estas áreas, libres de toda construcciones, las cuales alteran la belleza paisajista, turística y el papel ecológico relevante que estas representan para Lerma. Consecuentemente la sanción que debe de aplicarse es la demolición prevista en la fracción III del artículo citado pues con ella se satisfacen los objetivos de la planeación, ordenación y regulación del desarrollo urbano en Lerma y se recupera el estado natural del suelo en dicha zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta autoridad **resuelve lo siguiente:**

- PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 5.75 fracción IV del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, se ordena a las personas asentadas de manera irregular y responsables de las construcciones que se llevaron a cabo en el predio denominado Tercer Vaso de la Exlaguna de Chignahuapan, Municipio de Lerma, México, la demolición de dichas construcciones.
- SEGUNDO.-** En términos del artículo 5.76 párrafo segundo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha demolición, será ejecutada por el infractor a su costa y fijándole un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, que se haga por edicto de la presente resolución, en caso contrario, la autoridad la mandará ejecutar por cuenta y cargo del afectado o infractor y su monto constituirá un crédito fiscal.
- TERCERO.-** Fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, podrá interponer el recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
- CUARTO.-** Notifíquese por Edicto.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA

ARQUITECTO ADRIAN JORDAN MONROY
RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO
EN LERMA
(RUBRICA).



ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Toluca de Lerdo, México, junio 20 del 2003.

SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA

No. 06/2003/LIV-LEM

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, el Comité de Adquisiciones del Poder Legislativo CONVOCA a las compañías interesadas en participar en el concurso para contratar por un periodo de doce meses el:

"SERVICIO DE FOTOCOPIADO"

El equipo a que se refiere la presente convocatoria, se especifica en las bases del concurso, el que deberá estar instalado físicamente y en condiciones de uso a más tardar el día 14 de julio en los inmuebles del Poder Legislativo. Condiciones de pago; en forma mensual a periodos vencidos, 5 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

La junta de aclaraciones, el acto de apertura de propuestas técnicas y la emisión del fallo de adjudicación tendrán verificativo a las 12:00 horas de los días 26 de junio, 2 y 4 de julio respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Legislativo, sito en el séptimo piso de la Av. Independencia Oriente No. 102, Centro, Toluca, México. Las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este documento y hasta las 12:00 horas del día 30 de junio en la Subdirección de Recursos Materiales del Poder Legislativo, en horario de atención de 9:00 a 17:30 horas, en días hábiles, donde los interesados podrán consultar las bases de manera gratuita.

El costo de la Bases es de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Poder Legislativo, en efectivo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

2284.-23 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****E D I C T O**

La C. LAURA LETICIA URIBE PICENO, solicitó a esta Dirección General la reposición de la partida número 505 del volumen 1231, libro primero, sección primera de fecha 3 de junio de 1994, que aparece inscrito a favor de LAURA LETICIA URIBE PICENO, inmueble ubicado en la calle Circuito Xochicalco, identificado como lote 64, de la manzana 15, del Fraccionamiento denominado "Azteca", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 M2, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 16 de junio del 2003.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

2281.-23, 26 junio y 1 julio.